

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Derecho Económico y de la Empresa por la Universidad de Deusto; la Universidad Pontificia Comillas y la Universidad Ramón Llull
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pontificia Comillas
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Ramón Llull Universidad de Deusto Universidad Pontificia Comillas
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Ramón Llull</i> • Facultad de Derecho ESADE <i>Universidad de Deusto</i> • Facultad de Derecho <i>Universidad Pontificia Comillas</i> • Escuela Internacional de Doctorado Comillas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIÓN**

### **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

De la descripción de los perfiles de ingreso en el apartado 3.1 de la memoria, tanto perfil recomendado como perfil general, se desprende que este programa de doctorado establece como requisito específico de admisión "contar con 60 créditos netamente jurídicos de los 300 ECTS que legalmente se exigen". Sin embargo, no se especifica de manera clara en el correspondiente apartado 3.2 de la memoria la existencia de este requisito implícito de admisión (en el apartado 3.1 sí se emplea el término "requisito", pero en el apartado 3.2 se emplea más modestamente el término "criterios de admisión" cuando se alude a la necesidad de "haber cursado al menos 60 créditos ECTS de contenido jurídico en su trayectoria de Grado o Posgrado", combinándolo además con otros criterios que no se puede determinar con facilidad si son o no requisitos en sentido estricto, tales como la "nota media mínima de 7" o la "capacidad investigadora", que en ambos casos no se formulan como requisitos cerrados sino que es posible la admisión sin su cumplimiento con carácter excepcional). Por tanto, se recomienda subrayar el citado requisito específico de manera especial en la difusión informativa que se haga del programa e incorporarlo formalmente al apartado 3.2 de la memoria en la primera modificación que se lleve a cabo. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento del programa de doctorado.

Madrid, a 26/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken